



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las 13:30 horas del día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, secretario técnico del Comité de Transparencia; Lic. Armando Hernández Contreras, Vocal del Comité de Transparencia; LIA. Humberto Talavera Díaz para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

Así mismo dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 5 párrafo veintiuno y veintidós de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 47 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México; artículos 4.6, 4.11 fracción IV y 4.12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 del Bando Municipal, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, México; El M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; instruyo en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Titular de la Unidad de Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

- | | |
|---|---|
| 1.- M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales | Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de
Transparencia |
| 2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza | Titular de la Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia |
| 3.- Lic. Armando Hernández Contreras | Contralor Interno Municipal y Vocal
del Comité de Transparencia |
| 4.- Lic. Humberto Talavera Díaz | Director de Administración del
Municipio de Tenango del Valle y
encargado de la Protección de Datos
Personales |

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico del Comité de Transparencia informo que se encuentran presentes cuatro de los cuatro integrantes que se enlistan en la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México, 2019-2021 de conformidad con lo establecido por el artículo 46 párrafo segundo, en razón de lo anterior, existe quórum legal para llevar a cabo dicha Sesión.

PUNTO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el siguiente punto es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes de este Comité.

En razón de lo anterior el M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al Secretario Técnico recabe el sentido de la votación, por lo cual el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado cuatro votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 0001/2019. Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la sesión anterior.

PUNTO 3

ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Aprobación para clasificar con carácter de confidencial la información existente en la documentación contenida en los expedientes del personal que labora en la Administración Pública Centralizada de Tenango del Valle, Estado de México 2019-2021 y obra en poder de la coordinación de recursos humanos en los



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

cuales se contiene los datos personales considerados por la Ley como confidenciales;

5. Aprobación para de la creación de la versión pública de las nóminas correspondientes al mes de enero y la primera de febrero para atender el recurso de revisión No.01840/INFOEM/IP/RR/2019, testando y disociando nombre y cargo de los servidores públicos de la dirección de seguridad pública de conformidad con lo solicitado por el coordinador de recursos humanos;
6. Aprobación para llevar a cabo la creación de la versión publica de los recibos de nómina correspondientes de enero a mayo de los servidores públicos del área de Tesorería, para la atención a la solicitud 00054/TENAVALL/IP/2019 de fecha 05 de junio del 2019;
7. Asuntos generales; y
8. Clausura de la sesión.

Acto seguido el M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado **cuatro** votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 0002/2019: Se aprueba el orden del día para la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México, 2019-2021.

PUNTO 4

Aprobación para clasificar con carácter de confidencial la información existente en la documentación contenida en los expedientes del personal que labora en la Administración Pública



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.
Centralizada de Tenango del Valle, Estado de México 2019-2021 y
obra en poder de la coordinación de recursos humanos en los
cuales se contiene los datos personales considerados por la Ley
como confidenciales.**

El M. en D. Nahúm Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia expone que para dar cumplimiento al punto 4 del orden del día, solicita al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico Comité de Transparencia la exposición de motivos y el marco jurídico en el que se sustenta el **punto 4** de la presente sesión.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia, expuso lo siguiente;

"Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 4 párrafo II, 23, 113 fracción V, 106, fracción III y 116 de la ley General de Transparencia; capítulo II de los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación y Desclasificación De La Información; artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el artículo 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública, excepcionalmente reservada o confidencial en apego a lo que señalan el artículo 9 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De los preceptos señalados con antelación se observa que la diferencia entre la Información Pública y los Datos Personales, residen en que dar a conocer la documentación de carácter personal pondría en riesgo a la persona que ostenta su Titularidad, en virtud de que dichos datos tienen como característica principal el hacer identificada o identificable a una persona, por lo anterior el presente acuerdo debe

Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

centrarse específicamente en la clasificación que efectúa la norma antes citada, respecto de los datos, considerados como personales, por lo tanto, es de interés precisar y mencionar lo dispuesto en los lineamientos de las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados de acuerdo a la ley de protección de datos personales del estado de México.

Clasificar con carácter de confidencial la información existente en la documentación contenida en los expedientes del personal que labora en la Administración Pública centralizada garantizaría la protección de datos personales de los servidores públicos los cuales contienen datos personales considerados por la ley como tal, así como el libre acceso a la información de los ciudadanos, se consideran datos personales los contenidos en los documentos de la siguiente tabla:

DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS EN POSESIÓN DEL SUJETO OBLIGADO	DATOS PERSONALES Y EL NIVEL DE SEGURIDAD CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
SOLICITUD DE EMPLEO	<p>DATOS LABORALES: documentos de reclutamiento y selección, de nombramiento de incidencia y capacitación; puesto; domicilio de trabajo; correo electrónico institucional; Teléfono Institucional; actividades extracurriculares; referencias laborales; referencias personales; solicitud de empleo y hojas de servicio entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: se designa el término de solicitud a aquel documento o memorial a través del cual se solicita algo a alguien o en el caso específico de la solicitud de empleo es la fórmula que debe completarse con datos personales para aspirar a un cargo o puesto.</p>
ACTA DE NACIMIENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

	<p>nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: se denomina acta de nacimiento al documento por el cual se otorga constancia de los datos básicos acerca del nacimiento de una persona, el acta se relaciona como un documento de identidad que nos identifica como ciudadanos.</p>
<p>CONSTANCIA DE ESTUDIOS (TITULO, CEDULA O CERTIFICADO)</p>	<p>DATOS ACADÉMICOS: trayectoria educativa; calificaciones; títulos; cedula profesional; certificados y reconocimientos, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD MEDIO: la constancia constituye la certeza o seguridad que algo se ha hecho o dicho, en el caso de las constancias de estudios se establece la certeza de que ha cursado algún grado escolar; sin embargo se consideran documentos de carácter personal, toda vez que los mismos no pueden ser transferidos y representan una actividad que refiere de manera oficial que una persona ha cursado un grado académico.</p>
<p>CARTILLA DE SERVICIO MILITAR</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: la cartilla de identidad del servicio militar nacional (SMN) es un documento de identificación oficial.</p>

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten blue signature]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

<p>CREDENCIAL DE ELECTOR</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: la clave de elector es la clave única que identifica al ciudadano y que firma parte de la credencial de elector con fotografía la cual se constituye como un instrumento jurídico de identificación oficial ciudadana</p>
<p>CONSTANCIA DOMICILIARIA</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: para el caso de la constancia domiciliaria es la certeza o seguridad que una persona radica en un determinado lugar. En sentido jurídico, el domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde el apersona física tiene su residencia, con el ámbito real o presunto de permanecer en ella.</p>
<p>CERTIFICADO MEDICO</p>	<p>DATOS DE SALUD: estado de salud físico y/o mental; historial o expediente clínico de toda atención medica; referencias o descripción de síntomas, alergias o enfermedades; información relacionada a cuestiones de carácter psicológico y o psiquiátrico; vacunas; intervenciones quirúrgicas;</p>

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

	<p>incapacidades medicas; discapacidades; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos; auditivos o prótesis consumo de sustancias toxicas y estupefacientes, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD ALTO: el certificado médico constituye un documento mediante el cual un médico de modo oficial expone aspectos de salud de un paciente.</p>
<p>CURRICULUM VITAE</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>DATOS LABORALES: documentos de reclutamiento y selección, de nombramiento de incidencia y capacitación; puesto; domicilio de trabajo; correo electrónico institucional; Teléfono Institucional; actividades extracurriculares; referencias laborales; referencias personales; solicitud de empleo y hojas de servicio entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: el currículum es el documento que resume los datos y experiencias más importantes de una persona,</p>
<p>CLAVE DE ISSEMYM</p>	<p>DATOS DE SALUD: estado de salud físico y/o mental; historial o expediente clínico de toda atención médica; referencias o descripción de síntomas, alergias o enfermedades; información relacionada a cuestiones de carácter psicológico y o psiquiátrico; vacunas; intervenciones quirúrgicas; incapacidades medicas; discapacidades; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos; auditivos o</p>

(Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right side of the page)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

	<p>prótesis consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD ALTO: la clave de ISSEMYM se asigna al servidor público para su identificación y control ante dicho instituto, para su identificación y control ante dicho instituto, para el control y garantía de servicio de asistencia médica</p>
<p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN: nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombre de familiares dependientes o beneficiarios, costumbres, idioma lengua y voz, entre otros.</p> <p>NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO: la clave única de registro de población CURP es un código alfa numérico único de identidad utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos Mexicanos de todo el país</p>

(Handwritten signatures in blue ink)

Acto seguido el M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, pregunto a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia procediendo levantar la votación, dando como resultado **cuatro** votos a favor, por lo que el punto número 4 del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente;

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

Acuerdo 003/2019. Hago de su conocimiento la aprobación para clasificar con carácter de confidencial la información existente en la documentación contenida en los expedientes del personal que labora en la Administración Pública centralizada de Tenango del Valle 2019-2021, Estado de México y que obra en poder de la Coordinación de Recursos Humanos los cuales contienen datos personales considerados por la ley como confidenciales en los términos expuestos.

PUNTO 5

**PUNTO DE ACUERDO APROBACIÓN PARA DE LA CREACIÓN DE
LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES
AL MES DE ENERO Y LA PRIMERA DE FEBRERO PARA ATENDER
EL RECURSO DE REVISIÓN NO.01840/INFOEM/IP/RR/2019,
TESTANDO Y DISOCIANDO NOMBRE Y CARGO DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza Secretario Técnico del Comité de Transparencia Informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a la aprobación para la creación de la versión pública de los documentos existentes para atender el recurso de revisión No.01840/INFOEM/IP/RR/2019, de fecha 15 de febrero, por lo cual expuso lo siguiente:

"Que en fecha 15 de febrero del presente año, se recibió una solicitud con No.01840/INFOEM/IP/RR/2019, donde se mencionaba lo siguiente:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Deseo saber la lista de todos los trabajadores que laboran en el Ayuntamiento de Tenango del Valle, así como el sueldo que perciben de manera quincenal.

Por lo cual en fecha 20 de febrero de 2019 la Unidad de Transparencia remitió oficio asignado bajo el No. UT/TV/02/0032/2019 a la Dirección de Administración en el cual se requiere la información señalada anteriormente.

Al haber transcurrido los 15 días para enviar la información que solicitaban y no tener respuesta de la misma el solicitante procedió en fecha 19 de marzo el recurso de revisión signado con número de folio 01840/TENAVALL/2019 en el cual expone textualmente:

"Paso el plazo para que dieran respuesta a mi solicitud y no me brindaron información"

En fecha 10 de junio del año en curso el sujeto obligado fue notificado por el pleno del INFOEM la resolución del recurso de revisión No. 01840/TENAVALL/2019 por el cual se ordena se atienda la solicitud de información 00009/TENAVALL/IP/2019 mediante la entrega vía SAIMEX entregando:

- A) Documento(s) donde conste la lista del personal que labora en el Ayuntamiento de Tenango del Valle, así como su sueldo, de la primera y segunda quincena del mes de enero y de la primera del mes de febrero, todas del año 2019; y,
- B) La entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo al Comité de Transparencia en términos del artículo 49, fracción VIII y 132 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.

De lo anterior en fecha 12 de junio del año en curso se remitió oficio signado bajo número UT/TV/06/0215/2019 a la coordinación de recursos humanos por parte de la Unidad de Transparencia para que la información requerida sea entregada en tiempo y forma a fin de dar cumplimiento a lo emitido por el pleno del Instituto de Transparencia y Protección de datos personales del Estado de México y Municipios.

En fecha 14 de junio de 2019 el encargado de la coordinación de Recursos Humanos emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio asignado con número TV/CRH/0303/2019 solicitando a la vez se realice una versión publica del documento denominado "Nomina de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Tenango del Valle correspondientes al mes de enero y la primera de febrero

Así mismo dentro del oficio antes señalado el Coordinador de Recursos Humanos solicito que con respecto a la nómina de la dirección de Seguridad Publica esta se emita bajo el criterio señalado en la resolución del pleno del INFOEM en el cual consideran que dicha información deberá ser entregada de manera disociada así como testada en lo correspondiente a nombres y cargos de dichos servidores".

Acto seguido el encargado de Protección de Datos Personales, **Lic. Humberto Talavera Díaz** y Director de Administración de Tenango del Valle, expuso lo siguiente:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Atendiendo a dicha resolución y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se define que:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

"IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

XXXII. Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

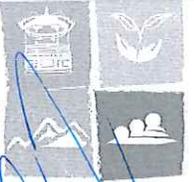
Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley".

Así mismo de acuerdo al artículo 3.11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, criterio sexto y trigésimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias Organismos Auxiliares y Fideicomisos Publicas de la Administración Pública del Estado de México en los que se define:

Artículo 3.11.- Los acuerdos de los sujetos obligados que clasifiquen como reservada o confidencial la información pública, deberán ser motivados y se emitirán cuando:

- I. Se genere, administre o se reciba la información para su conservación, o



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

II. Se reciba una solicitud de información, y ésta no haya sido clasificada previamente.

Criterio Trigésimo: Se considera confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a;

- I. Origen étnico o racial
- II. Características físicas
- III. Características Morales
- IV. Características emocionales
- V. Vida afectiva
- VI. Vida familiar
- VII. Domicilio Particular
- VIII. Número telefónico particular
- IX. Patrimonio
- X. Ideología
- XI. Opinión política
- XII. Creencias o convicción religiosa
- XIII. Creencias o convicción filosófica
- XIV. Estado de salud física
- XV. Estado de salud mental
- XVI. Preferencia sexual
- XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con algunos de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que estos se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del artículo 12 de la Ley:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad como la información genética"

Se consideran como datos personales, aquellos de conformidad con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en este orden de ideas se propone testar los correspondientes a:

1. RFC;
2. CURP;
3. CLAVE ISSEMYM;
4. DEDUCCIONES DE CARÁCTER PERSONAL.

No existiendo más comentarios al respecto el M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico levantar la votación Correspondiente.

Acto seguido el Secretario Técnico preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado cuatro votos a favor, por lo que la creación de la versión pública de los documentos existentes para atender el recurso de revisión No.01840/INFOEM/IP/RR/2019 se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo:

Acuerdo 004/2019. Hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia aprueba la creación de la versión pública de las nóminas correspondientes al mes de enero y la primera de febrero para atender el recurso de revisión No. 01840/INFOEM/IP/RR/2019, testando y disociando nombre y cargo de los servidores públicos de la dirección de seguridad pública de conformidad con lo solicitado por el coordinador de recursos humanos en los términos expuestos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

Acuerdo 005/2019. Se instruye al Titular de Transparencia entregue la información de conformidad al acuerdo emitido por este Comité de Transparencia signado con No. 004/2019 de la Segunda Sesión Ordinaria, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante y gire atento Informe Justificado al INFOEM.

PUNTO 6

**PUNTO DE ACUERDO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA
VERSIÓN PÚBLICA LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL MES DE
ENERO A MAYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TESORERÍA,
PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD 00054/TENAVALL/IP/2019
DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2019.**

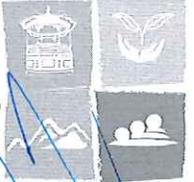
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico del Comité de Transparencia informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a la aprobación para llevar a cabo la versión pública de los recibos de nómina del mes de enero a mayo de los servidores públicos de Tesorería, para la atención de la solicitud 00054/TENAVALL/IP/2019 de fecha 05 de Junio del 2019, para lo cual expuso lo siguiente;

"Que en fecha 05 de junio del año 2019 bajo el oficio asignado 00054/TENAVALL/IP/2019 solicitan lo siguiente;

"Recibos de nómina de enero a mayo de 2019 de los servidores públicos de la tesorería municipal de Tenango del valle en PDF"

En fecha 06 de junio del año 2019 se remitió oficio asignado bajo el número UT/TV/06/0201/2019 a la Coordinación de Recursos Humanos en el cual se anexa la información de la solicitud del ciudadano para que emitiera contestación en caso de contar con las misma.

En fecha 14 de junio de 2019 el Coordinador de Recursos Humanos emitió contestación bajo el número TV/CRH/304/2019 a la Unidad de



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Transparencia recibido en la misma fecha en el que además de enviar la información requerida solicita convoque a este Comité de Transparencia para llevar a cabo la creación de la versión pública de los recibos de nómina relativos a la dirección de Tesorería, toda vez que estos contienen datos personales a fin de salvaguardar la integridad de la persona y poder estar en condición de llevar a cabo la contestación de dicha solicitud."

Por lo que atendiendo a dicha resolución, en uso de la palabra el Lic. Humberto Talavera Díaz Encargado de la Protección de datos personales y Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración, expuso que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se define que:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

XXXII. Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

Artículo 52. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.
Tratándose de información reservada, los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud, para verificar si subsisten las causas que le dieron origen.

Artículo 135. Los lineamientos generales que se emitan al respecto en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley.

Por su parte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios manifiesta.

Artículo 38. Con independencia del tipo de sistema y base de datos en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable adoptará, establecerá, mantendrá y documentará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, a través de controles y acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transferencia, acceso o cualquier tratamiento no autorizado o ilícito, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Artículo 43. Las medidas de seguridad previstas en este capítulo constituyen mínimos exigibles, por lo que el sujeto obligado adoptará las medidas adicionales que estime necesarias para brindar mayor garantía en la protección y resguardo de los sistemas y bases de datos personales. Por la naturaleza de la información, las medidas de seguridad que se adopten serán consideradas confidenciales y únicamente se comunicará al Instituto, para su registro, el nivel de seguridad aplicable.

El RFC constituye un dato personal pues es generado con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre, fecha de nacimiento y finalmente la homoclave, la cual para su obtención es necesario acreditar la personalidad con documentos oficiales por lo que es un dato personal con carácter confidencial.

Es así como la CURP tiene la finalidad de registrar cada una de las personas que integran la población del país acreditando fehacientemente su identidad, lo cual hace que se considere como información confidencial, esto con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Población:

"Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual".

El número de ISSEMYM por otra parte es una clave que identifica a los trabajadores que contribuyen al mismo con las cuotas respectivas, lo que constituye a que ésta información sea de carácter confidencial.

Por lo que hace a los Códigos Bidimensionales y los denominados Códigos QR se trata de barras en dos dimensiones que al igual que los códigos de barras o códigos unidimensionales son utilizados para almacenar diversos tipos de datos de manera codificada, los cuales a través de lectores que pueden ser obtenidos por cualquier persona pueden obtener los referidos datos, los cuales pueden corresponder a datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP)

En este orden de ideas se propone testar los datos personales que se encuentran dentro de dichos recibos de nómina de los servidores públicos de la tesorería correspondientes a:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

- 1) RFC;
- 2) CURP;
- 3) CLAVE ISSEMYM;
- 4) DEDUCCIONES DE CARÁCTER PERSONAL;
- 5) FIRMA;
- 6) CÓDIGO QR;

No existiendo comentarios más al respecto el M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico levantar la votación correspondiente.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **cuatro** votos a favor, por lo que la creación de la versión pública de los recibos de nómina del mes de enero a mayo de los servidores públicos de Tesorería para la atención de la solicitud 00054/TENAVALL/IP/2019 de fecha 05 de junio del 2019, se aprueba por **Unanimidad** de votos, y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo:

Acuerdo 006/2019. El Comité de Transparencia aprueba para llevar a cabo la creación de la versión pública los recibos de nómina correspondientes al área de Tesorería de los meses enero a mayo del año 2019, en los términos expuestos y testar todo tipo de datos personales confidenciales de los servidores públicos que en ellos se encuentre para dar atención a la solicitud con **No. 00054/TENAVALL/IP/2019**.

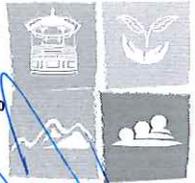
Acuerdo 007/2019. Se instruye al Titular de Transparencia entregue la información de conformidad al acuerdo emitido por este Comité de Transparencia signado con No. 006/2019 de la Segunda Sesión Ordinaria, para atender la solicitud referida.

PUNTO 7



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.
ASUNTOS GENERALES.**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza Secretario Técnico, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el séptimo punto del orden del día.

PUNTO 8

**CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A CARGO DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

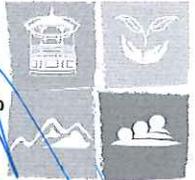
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico del Comité de Transparencia informo que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al M. en D, Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve y una vez agotados todos los puntos del orden del día, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente acta por parte de los integrantes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019-2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**


M. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia


C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


Lic. Armando Hernández Contreras
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia


Lic. Humberto Talavera Díaz
Director de Administración y
encargado de la protección de datos personales